

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Ana Isabel Aguil Liano, Turismo y Festejos - Jefatura de Sección de Promoción y Dinamización Turística, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 29/07/2025 14:24
- 2.- Lucia Soledad Fernández Alonso, Alcaldesa - Presidenta, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 29/07/2025 15:16
- 3.- María Carmen Rodríguez Moreno, Junta de Gobierno Local - Titular del Órgano de Apoyo, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 30/07/2025 09:47

**FIRMADO**  
30/07/2025 09:47

## DECRETO

ORGANO COMPETENTE:	Alcaldesa-Presidenta
UNIDAD ADMINISTRATIVA:	Promoción y Dinamización Turística
TIPO Y Nº DE EXPTE:	FEST. Decreto-Horario
ASUNTO:	Decreto de Horarios durante las Fiestas en honor al Stmo. Cristo de los Remedios 2025

### Antecedentes

Con motivo de la celebración en la localidad de las Fiestas en honor al Stmo. Cristo de los Remedios es necesario establecer unos horarios de cierre para los distintos locales, establecimientos, casetas, sedes de peñas y recinto ferial, así como de reproducción de música en exteriores, para los días comprendidos entre el 24 y 31 de agosto. Estos horarios serán establecidos según estipula la Comunidad de Madrid a través de las normativas impuestas por la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid.

Por ello y con el objeto de conciliar la celebración del ciclo festivo con el desarrollo de la oferta cultural, gastronómica y de ocio de ciudadanos y empresas del municipio, se hace necesaria la regulación de estos horarios de apertura y cierre. En la presente regulación, se ha considerado de interés preferente contemplar una ordenación que permita el mantenimiento de implantación de inversiones dentro del mercado turístico madrileño, sin menoscabo de otros intereses, igualmente prevalentes, como son la protección de la tranquilidad y el descanso del entorno vecinal.

Así, la Orden de 21 de abril de 2022, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid, contempla la regulación de los horarios de establecimientos de ocio durante determinadas fechas, además de las incluidas en los días concretos de fiestas patronales; se incluye, en este sentido, la nueva previsión normativa en relación con el período de actividad diaria en las fechas vinculadas a los días de fiestas de Navidad, Año Nuevo y Reyes y en las fechas vinculadas a actividades declaradas de interés general por los ayuntamientos y las fechas de la Fiesta de la Comunidad de Madrid y las de las fiestas nacionales con implantación en nuestra Comunidad.

### Consideraciones legales

PRIMERO: Art.5 de la Orden 1562/1998, de 23 de octubre, de la Consejería de Presidencia de la Comunidad de Madrid, en relación con lo dispuesto en el art.23 de la Ley 17/1997, de 4 de julio de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

SEGUNDO: ORDEN de 21 de abril de 2022, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid por la que se establece el régimen relativo a los horarios de los locales de espectáculos públicos y actividades recreativas, así como de otros establecimientos abiertos al público.

Esta Orden determina es su Artículo 4.- Normas Generales Punto 5. Fiestas Patronales, Fiestas de Navidad, Año Nuevo y Reyes y actividades declaradas de interés general por los Ayuntamientos: con ocasión de la celebración de las fiestas patronales de cada municipio, de las fiestas nacionales con implantación en la Comunidad de Madrid, de las fiestas navideñas de Nochebuena, Fin de Año y Reyes Magos y de la celebración de actividades de interés general declaradas por el respectivo Ayuntamiento, los locales y establecimientos contemplados en la presente Orden podrán ampliar su horario de cierre

## OTROS DATOS

Código para validación: **FIHMP-E5ULX-BLJG6**

Página 2 de 4

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1.- Ana Isabel Agüi Llano, Turismo y Festejos - Jefatura de Sección de Promoción y Dinamización Turística, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 29/07/2025 14:24  
2.- Lucía Soledad Fernández Alonso, Alcaldesa - Presidenta, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 29/07/2025 15:16  
3.- María Carmen Rodríguez Moreno, Junta de Gobierno Local - Titular del Órgano de Apoyo, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 30/07/2025 09:47

## ESTADO

**FIRMADO**  
30/07/2025 09:47

en dos horas. Se entenderá por fiestas patronales las establecidas oficialmente por cada Ayuntamiento en su término municipal.

En concreto en este municipio, el espacio donde se desarrollan las fiestas se circunscribe al casco histórico de San Sebastián de los Reyes y su zona limítrofe, configurando un espacio de tránsito y deambulación de personas que se mueven entre los distintos locales, peñas, casetas, escenarios musicales, recinto ferial y recorrido del encierro (zona de cortes de calles de ámbito festivo) Es por este motivo que el horario que se establece en este decreto afecta únicamente a aquellas actividades que quedan dentro del perímetro de zona festiva y su zona aledaña.

Concluso el expediente se formula la siguiente propuesta de

### Decreto de la Sra. Alcaldesa-Presidenta

Como determina Orden de 21 de abril del 2022, de la Consejería de Presidencia de la Comunidad de Madrid relativo a los horarios de locales de espectáculos públicos y actividades recreativas y en este caso en particular según su Artículo 4, Punto 5 de Fiestas Patronales se estipulan los siguientes horarios:

#### ESTABLECIMIENTOS Y LOCALES DEL CENTRO:

Los días 22, 23 y 31 de agosto los establecimientos y locales tendrán los horarios normales estipulados por el régimen relativo a los horarios de los locales de espectáculos públicos y actividades recreativas, así como de otros establecimientos abiertos al público.

Los días 24, 25, 26 y 28 de agosto, el horario se amplía sobre el horario normal de cierre, pudiendo permanecer los locales abiertos con música en exterior hasta las 04:00 horas del día siguiente.

Los días 27, 29, y 30 de agosto, el horario será ampliado sobre el horario normal de cierre y música en exterior, pudiendo permanecer los locales abiertos hasta las 04:30 horas del día siguiente.

NOTA: No se permite la música en exterior entre las 16:00 y las 20:00 horas, los días 25, 26 y 27 al objeto de facilitar el descanso vecinal.

#### RECINTO FERIAL:

El recinto ferial y aledaños se regirá por los siguientes horarios:

Los días 22 y 23 de agosto desde las 19:00 a 01:00 horas del día siguiente.

Los días 27, 29 y 30 de agosto desde las 19:00 a 04:30 horas del día siguiente.

Los días 24, 25, 26 Y 28 de agosto desde las 19:00 a 04:00 horas del día siguiente.

El día 31 de agosto desde las 19:00 a 23:55 horas.

- NOTA: Se respetará "una hora sin ruidos" durante la celebración de las fiestas, para la inclusión y participación de niños y personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA)". Esta hora sin ruidos estará comprendida entre las 19:00 y las 20:00 horas todos los días de apertura del recinto ferial, incluidos los días 22 y 23 de agosto. En esta franja horaria todos los aparatos de reproducción sonora deberán desconectarse, se apagarán los sonidos de las atracciones de feria y megafonía de las casetas.

El documento ha sido firmado por :

1.- Ana Isabel Aguilero Llano, Turismo y Festejos - Jefatura de Sección de Promoción y Dinamización Turística, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 29/07/2025 14:24  
2.- Lucia Soledad Fernández Alonso, Alcaldesa - Presidenta, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 29/07/2025 15:16  
3.- María Carmen Rodríguez Moreno, Junta de Gobierno Local - Titular del Órgano de Apoyo, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 30/07/2025 09:47

**FIRMADO**  
30/07/2025 09:47

### CASSETAS UBICADAS EN EL ENTORNO DEL RECINTO FERIAL

Las casetas de Entidades ubicadas en la Avenida Reyes Católicos, en el entorno del Recinto Ferial tendrán los siguientes horarios:

- **NOTA:** No se permite la música en exterior entre las 16:00 horas y las 20:00 horas, los días 25, 26 y 27 al objeto de facilitar el descanso vecinal.

Los días 22 y 23 de agosto desde las 19:00 a 01:00 horas del día siguiente.

Los días 27, 29 y 30 de agosto desde las 19:00 a 04:30 horas del día siguiente.

Los días 24, 25, 26 y 28 de agosto desde las 19:00 a 04:00 horas del día siguiente.

El día 31 de agosto desde las 19:00 a 23:55 horas.

### SEDES DE PEÑAS EN EL CENTRO:

Las Peñas con sede en el casco histórico del municipio tendrán la misma consideración en cuanto a horarios de apertura que el resto de los establecimientos y locales del centro afectados por este Decreto.

Los días 22, 23 y 31 de agosto los establecimientos y locales tendrán los horarios normales estipulados por el régimen relativo a los horarios de los locales de espectáculos públicos y actividades recreativas, así como de otros establecimientos abiertos al público.

Los días 27, 29 y 30 el horario se amplía sobre el horario normal de cierre y con música en exterior, pudiendo permanecer los locales abiertos hasta las 04:30 horas del día siguiente.

Los días 24, 25, 26 y 28 de agosto, el horario será ampliado sobre el horario normal de cierre y con música en exterior, pudiendo permanecer los locales abiertos hasta las 04:00 horas del día siguiente.

**NOTA:** No se permite la música en el exterior entre las 16:00 y las 20:00 horas, los días 25, 26 y 27 al objeto de facilitar el descanso vecinal.

### DISCOTECA MUNICIPAL EN EL ANFITEATRO:

El horario de la discoteca ubicada en el anfiteatro municipal será los días 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 de agosto hasta las 05:30 horas del día siguiente.

Esta resolución deberá ser notificada con la antelación legalmente prevista a la Comunidad de Madrid, Área de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, C/Gran Vía nº 18, 4ª planta. 28013. Madrid.

Igualmente deberá ser notificada a la Jefatura de Policía Local y a la Sección de Licencias de Actividades a los efectos oportunos.

Para conocimiento general deberá publicarse esta resolución en el tablón de anuncios, en la página WEB del Ayuntamiento y demás medios de comunicación habituales.

Los establecimientos, casetas y peñas a las que se refiere esta resolución deberán iniciar el desalojo como máximo en los 30 minutos anteriores a la hora de cierre.

## OTROS DATOS

Código para validación: **FIHMP-E5ULX-BLJG6**  
Página 4 de 4

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Ana Isabel Aguil Liano, Turismo y Festejos - Jefatura de Sección de Promoción y Dinamización Turística, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 29/07/2025 14:24
- 2.- Lucia Soledad Fernández Alonso, Alcaldesa - Presidenta, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 29/07/2025 15:16
- 3.- María Carmen Rodríguez Moreno, Junta de Gobierno Local - Titular del Órgano de Apoyo, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 30/07/2025 09:47

## ESTADO

**FIRMADO**  
30/07/2025 09:47**PUBLICACIÓN**

La presente resolución se publicará en la web municipal, tablón de edictos municipal, así como a través de cualquier otro medio admitido en Derecho.

**RECURSOS**

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos, significando que contra la presente resolución podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en plazo de DOS MESES (artículo 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, sin que su interposición suspenda la ejecución del acto impugnado y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponer.

Con carácter potestativo, podrá asimismo interponer recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidentencia de este Ayuntamiento, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente de la notificación de la presente resolución. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

La Jefa de Promoción y Dinamización Turística

Visto cuanto antecede

RESUELVO:

Aprobar la propuesta en sus propios términos.

Procede la transcripción de este Decreto en el Libro correspondiente.

La Alcaldesa-Presidenta



Carmen Rodríguez Moreno  
Titular del órgano de apoyo a la Junta de  
Gobierno Local  
(Disposición adicional 8ª Ley 7/85, 2 de abril)

San Sebastián de los Reyes, a la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.